

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 140

San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia

Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas

C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud

Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano

Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación

Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo

Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo

Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente

María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad

Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4229-E/2017.-
EXPTE N° 1056-942/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Promuévase a partir del 01 de enero del 2017 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al **SEÑOR NICOLAS PALAVECINO**, CUIL N° 20-10616328-7, Ordenanza, Titular Categoría 16 del Escalafón General en el Bachillerato Provincial N° 2 "Gobernador Jorge Benjamín Villafañe", dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2017.-Gastos de Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6001, para la U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 11-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.-Instrúyase a la Dirección provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4246-MS/2017.-
EXPTE N° 1412-43/2017.-
c/ agdo. 1412-44/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2017.-
VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales le Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad solicita la Creación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Remanente de Ejercicio 2016, de Recursos Propios correspondiente a la Cuenta Escritural N° 9413734823 Ministerio de Seguridad de Jujuy-

Contravencional Ley N° 5860 y la Creación de la partida presupuestaria correspondiente al "Remanente 2016" de Recursos Propios correspondiente a la Cuenta Escritural N° 5071/01 Consejo Provincial de Seguridad Vial ; y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 01 Nota de la Dirección General de Administración solicitando la Creación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Remanente de Ejercicio 2016, por la cantidad de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 42/100 (\$1.294.011,42) y a fs. 01 del expediente adjunto nota de solicitud de Creación de la Partida presupuestaria correspondiente al Remanente del Ejercicio 2016 , por la cantidad de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 25/100 (\$1.939.932,25);

Que a fs. 02/10, 20/22 y a fs. 03/06 de expediente adjunto corren copia de la Cuenta Escritural del Libro Banco del mes de Diciembre de 2016 Cuenta Corriente N° 800340702;

Que, a fs. 29 ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoria Legal, considerando pertinente continuar con el trámite para la creación y habilitación de la partida presupuestaria;

Que, han emitido informe de su competencia la Secretaria de Egresos Públicos, Tesorería de la Provincia, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 6001- Ejercicio 2017-, conforme el siguiente detalle:...

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4271-E/2017.-
EXPTE N° 1056-17709-14.-
Agregado: 1056-13916-15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-17709-14, caratulado: "LIQUIDACIONES REF: NOELIA CECILIA VARGAS ZALAZAR S/ PAGO DE HABERES DESDE ABRIL A NOV. /13 POR REEMPLAZO INST, DE CAPACITACION



MONS. MALLAGRAY", a la partida 3-10-15-01-26, por pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4332-E/17.-

EXPTE. N° 1056-9482-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a partir del 01 de enero del 2017 a la Categoría 24 Agrupamientos Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA EMA LIDIA VIERA; CUIL N° 27-12855719-7, Portero Titular. Categoría 15 del Escalafón General en la Escuela Profesional. N° 3, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2017.- Gastos de Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6001, para la U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesorero- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo 1, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5.748/12.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4357-E/17.-

EXPTE. N° 1056-19958-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, efectuado por la SEÑORA CONCEPCION GIMENEZ, D.N.I. N° 4.500.489, Personal Titular Categoría 15 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161/74 - del Centro de Formación Profesional N° 1 dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón de Fiscalía' dé Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por la Jefatura Administrativa de Región V se proceda a notificar a la Agente Gimenez de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Dirección de Educación Superior y Área de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. GERARDO MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4374-ISPTyV/2017.-

EXPTE N° 600-732/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2017.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, gestiona la creación de Partida Presupuestaria para "Bienes de Consumo - Programa HAGANLE, en el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 de autos, se solicita la autorización correspondiente a la transferencia de crédito presupuestario, y creación de Partida Presupuestaria, que permita hacer frente a las distintas necesidades que se detallan en Decreto N° 3848-ISPTyV-2017.-

Que, a fs.5 vta, obra intervención de la Secretaría de Egresos Públicos.-

Por ello, y atento a lo informado a fs. 6/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017- Ley N° 6001, como a continuación se indica:...

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de



Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4521-S/2017.-

EXPTE N° 200-287/16.-

Agdos. N° 700-1168/13 y

N° 761-429/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Ontiveros, D.N.I. N° 5.974.707, con el patrocinio letrado de la Dra. María Laura Echenique, en consecuencia gírense los presentes obrados al Instituto de Seguros de Jujuy, a los efectos de su intervención de competencia, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4626- MS/17.-

EXPTE. N° 1417-11/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2017.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales el Patronato de Liberados y Menores Encausados solicita la Transferencia de Remanentes de Ejercicio 2016 del Convenio realizado entre el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 01 nota del Patronato de Liberados y Menores Encausados en relación a lo peticionado, para su incorporación al Presupuesto 2017, en la Partida Presupuestaria — Unidad de Organización "Y" 1-E, por la cantidad de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$28.081,60);

Que, a fs.02/03 rola Decreto N° 2488-HF/16 mediante el cual el Patronato de Liberados y Menores Encausados gestiona la incorporación de partidas correspondientes al Convenio mencionado;

Que a fs. 08/10 corre listado de órdenes de pagos y copia de Cuenta Escritura! del Libro Banco por el mes de Diciembre de 2016 Cuenta Corriente N° 800340702;

Que, a fs. 19/27 ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando pertinente continuar con el trámite para la creación y habilitación de partida presupuestaria;

Que, han emitido informe de su competencia la Secretaría de Egresos Públicos, Tesorería de la

Provincia, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos — Ley N° 6001 —Ejercicio 2017-, como a continuación se indica...

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4743-DH/2017.-

EXPTE N° 766-238/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano solicita refuerzo de la partida "1-3- 4-5-739-0 Refuerzo Nutricional Comedores" - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2017- a fin de habilitar los créditos 'presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2017, Ley N° 6.001/16; conforme al siguiente detalle:...

ARTICULÓ 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Humano.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4744-DH/2017.-

EXPTE N° 766-243/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano solicita refuerzo de la partida "1-34-5-257-0 Comedores Escolares- aporte Provincial al PICA" - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio



2017- a fin de habilitar los créditos Presupuestados correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2017, Ley N° 6.001/16; conforme al siguiente detalle:...

ARTICULÓ 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Humano.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4745-DH/2017.-

EXPTE N° 766-296/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano solicita refuerzo de la partida “U. de O. S8 4-6-1-3-4-5-210 Programa Emergencias Climáticas Eventuales” - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2017- a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 5/6 por la Dirección Provincial Presupuesto y en uso de las facultades conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2017, Ley N° 6.001/16; conforme al siguiente detalle:...

ARTICULÓ 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Humano.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4974-S/2017.-

EXPTE N° 715-1252/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Disponese la promoción de la Sra. **NELLY ANGELICA MENDEZ**, CUIL 27-11664164-5, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1° de enero

de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017:

Partida de "gastos en personal", que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, para la U. de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "**Adecuación Ley 5502**".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de Conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74

modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5116-G/17.-

EXPTE. N° 0200-340-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por inadmisibles, extemporánea e improcedente, la presentación efectuada con fundamento en la Ley N° 5238, por el Dr. DANIEL HECTOR LEMIR, en nombre y representación de los señores: **LAURA JOSEFINA BLASQUEZ**, DNI N° 18.446.864; **MARIA OFELIA UNDIANO PUCH**, DNI N° 16.347.223; **SILVIA GLADYS BARRIOS**, DNI N° 13.729.292; **ALDO SERGIO CAPRA**, DNI N° 16.347.416; **CESAR RONALDO VILLENA**, DNI N° 16.347.117; **PEDRO PABLO VALLEJO**, DNI N° 5.537.897; **VICTOR HUGO MARQUEZ**, DNI N° 11.072.204; **FATIMA DEL CARMEN JALED**, DNI N° 18.345.090; **EMILCE SOLEDAD CORZO**, DNI N° 30.150.083; **SANTIAGO GUSTAVO BEQUI**, DNI N° 17.088.124; **TATIANA ANALIA BEATRIZ AGUIAR**, DNI N° 24.504.015; **FRANCO ISAAC ALTAMIRANO**, DNI N° 31.228.003; **SILVINA MARCELA AHUMARAN**, DNI N° 17.220.541; **BERTA NORMA ARAMAYO**, DNI N° 23.043.981; **SONIA NANCY ARAEZ**, DNI N° 14.804.451; **GUILLERMO NADIM ASMUZI**, DNI N° 22.361.748; **GRISELDA ADELA**



ASMUZI, DNI N° 27.874.423; AURELIA VIVIANA BAZAN, DNI N° 17.220.783; RAUL ERNESTO BAZAN, DNI N° 14.192.415; SUSANA IMELDA BRAVO, DNI N° 6.392.040; MARIA CECILIA BRITO, DNI N° 27.575.895; MARIA DANIELA BUJAD, DNI N° 25.776.420; CESAR ANTONIO CORRADO, DNI N° 18.589.381; MONICA VALERIA CABELLO, DNI N° 27.575.518; NOELIA GLORIA LIS CASASOLA, DNI N° 32.308.162; ESTRELLA MORENA ANGEL CECILIA, DNI N° 23.811.580; JORGELINA ISABEL CAÑIZARES, DNI N° 28.997.888; NICOLAS ERNESTO CAZON, DNI N° 22.155.630; ANDREA CAROLINA CONDE, DNI N° 24.947.627; SILVIA INES D'ANGELIS, DNI N° 11.935.843; MIRTA ELENA ELJURE, DNI N° 13.696.076; HUGO JOSE FALKONIER, DNI N° 17.220.827; ESTER ZULEMA FLORES, DNI N° 10.628.030; RAMON ROSA ALEMAN, DNI N° 8.303.439; MIGUEL EDUARDO ESCOBAR ALTAMIRANO, DNI N° 26.908.294; MARIA MARCELA FERRARIO ZAMAR, DNI N° 23.946.338; NELIDA ALEJANDRA GARCIA, DNI N° 26.697.937; ERNESTO ALFONZO GIRALDEZ, DNI N° 11.093.890; ANTONIO RODRIGO GOMEZ, DNI N° 22.050.298; NESTOR EMILIANO GONZALEZ VECHETTI, DNI N° 36.869.443; ELIANA DEL CARMEN HERMOSILLA, DNI N° 33.564.919; OLGA GRACIELA HERRERA, DNI N° 11.935.778; HORACIO ESTEBAN IÑIGO, DNI N° 13.291.772; MARIA PATRICIA LESCANO, DNI N° 26.366.529; CRISTINA ELIZABETH LLANOS, DNI N° 28.763.853; VALENTINA RAMONA MACHUCA GRIFFITH, DNI N° 14.312.894; ALBERTO WALTER RUDY LEGUIZAMON, DNI N° 23.356.956; REYNA EMILIANA MACHUCA, DNI N° 13.125.407; MARIO ALDO MOYANO, DNI N° 11.227.541; MARIO RODRIGO MOYANO, DNI N° 30.828.826; ROCIO NATALIA MONZON, DNI N° 30.283.251; HECTOR BENJAMIN MURAD, DNI N° 8.202.091; GUSTAVO ELIAS MURAD, DNI N° 24.217.436; GRACIELA NEME, DNI N° 16.234.196; IVAN ISAAC OLIVER, DNI N° 25.885.176; ROXANA DE LOS ANGELES ORELLANA, DNI N° 31.858.272; SERGIO RENAN ORTIZ, DNI N° 12.139.483; RAMON EMANUEL PALOMEQUE, DNI N° 30.283.283; RAUL ARTURO PEREYRA, DNI N° 29.293.200; ELCIA NELIDA PEREZ, DNI N° 16.234.059; JORGE RENE PEREZ, DNI N° 10.690.701; SANDRA VIVIANA PEREZ, DNI N° 17.864.791; CESAR MOISES PISTAN, DM N° 16.568.412; CARMEN ANDREA RECCHIUTO, DNI N° 20.455.355; GLORIA ROSA REINOSA, DNI N° 16.780.577; ALBA NOEMI ROJAS, DNI N° 16.234.078; CLAUDIO

ROBERTO ROJAS, DNI N° 20.701.950; MIGUEL ANTONIO ROMERO, DNI N° 16.637.357; LUDMILA SA, DNI N° 25.288.015; ABEL SANTOS SALVATIERRA, DNI N° 7.693.875; MABEL ELENA SANCHEZ, DNI N° 11.680.165; MONICA ALEJANDRA SANCHEZ, DNI N° 23.811.594; OLGA DEL CARMEN SANCHEZ DE BUSTAMANTE, NI N° 16.234.301; NORMA GLADYS SCHUSTER, DNI N° 12.763.074; AMALIA MAR;RCELA TELLEZ, DNI N° 20.697.963; JOSE LUIS TORRES, DNI N° 13.550.473; ELIO PEDRO URZAGASTI, DNI N° 20.444.120; DANIELA FERNANDA VAQUEL, DNI N° 29.494.296; JOSE LUIS VASILE, DNI N° 17.551.082; ROLANDO NORMANDO VAZQUEZ DNI N° 20.877.336; CARLOS MARCELO VILLAGRAN, DNI N° 21.315.563; LEONARDO VICENTE WENDEL, DM N° 29.494.311; NORA GLADYS YAPURA, DNI N° 14.443.325; ELVA MARIA ZAMAR, DNI N° 17.220.827; MARIA NATALIA ZAMAR, DNI N° 32.001.067; PAULA VIVIANA ZAMAR, DNI N° 20.240.118; MARIA TERESA ZUCO JARAMILLO, DNI N° 21.327.857; JOSE JESUS SINGH, DNI N° 11.883.341; MIRIAM ALEJANDRA ALVARADO, DNI N° 28.997.900; MANUEL ALEJANDRO AVILES, DNI N° 27.232.626; ANABEL VERONICA DEMARCO BERNAL, DNI N° 23.946.580; MARIA OFELIA DIAZ, DNI N° 27.496.459; HECTOR ALFREDO LOPEZ, DNI N° 17.209.507; MARIELA SOLEDAD ARGÑARAZ, DNI N° 16.347.876; VERONICA IVANA GARNICA, DNI N° 28.105.457; GLADYS GUZMAN, DNI N° 12.139.854; RICARDO RUBEN VACA, DNI N° 13.125.100; CARINA NATALIA IBAÑEZ, DNI N° 33.936.974; AMALIA ANDREA MONASTERIO, DNI N° 25.423.353; ADOLFO ADALINO RIOS, DNI N° 7.809.117; LUIS MARCELO RODRIGUEZ, DNI N° 24.217.400; GABRIELA OLGA PEREZ ROJAS, DNI N° 13.125.062; VILMA ERLINDA ROMERO, DNI N° 20.444.054; MABEL MAGDALENA SAKAL, DNI N° 13.696.245; RICARDO BALTAZAR VERA, DNI N° 23.811.260; MALENA DE LOS ANGELES VILLENA, DNI N° 31.320.683; EMMA PATRICIA DIAZ, DNI N° 21.157.213; ELVIRA CANDELARIA CONDORI, DNI N° 6.022.973; ROBERTO NEREO AQUILES ALCOBA, DNI N° 21.320.528; ANA LIDIA CICARELLI, DNI N° 16.347.876; ARNALDO DANIEL DOMINGUEZ, DNI N° 27.866.807; HUGO DANIEL MANSILLA, DNI N° 23.910.403; GONZALO HERNAN MERCADO, DNI N° 29.978.507; MARIA



LORENA IRIARTE MC DUGALL, DNI N° 27.232.396; **GABRIEL ALEJANDRO PICCOLOMINI**, DNI N° 35.480.113; **CLAUDIO ADRIAN RAMOS**, DNI N° 24.324.335; **DARIO ALEJANDRO YAÑEZ**, DNI N° 24.504.382; **LILIA MARIELA MALDONADO**, DNI N° 18.130.745; **MONICA MARIA DEL VALLE FORTUNATO**, DNI N° 24.217.165; **NORA ROSA BELTRAMO**, DNI N° 14.678.403; **STELLA MARIS PILILI**, DNI N° 23.811.221; **SILVIO ALEJANDRO AVALOS**, DNI N° 21.323.083; **JOSE FERNANDO ZAMBRANO**, DNI N° 27.506.779; **JOSE DANIEL QUIROS**, DNI N° 31.202.001; **LAURA ALEJANDRA RODRIGUEZ**, DNI N° 30.828.987; **CARMEN ALICIA LORENTE**, DNI N° 22.675.237; **YANINA ALEJANDRA TORRES**, DNI N° 33.255.344; **MARIA ALEJANDRA BLANCO**, DNI N° 22.985.289; **MARCELA VIRGINIA DEL VALLE RIVETTI**, DNI N° 16.859.593; **JORGE ALBERTO CAMPOS VACA GUZMAN**, DNI N° 23.053.333; **MARIANO DE BEDIA QUINTANA**, DNI N° 30.726.939; **ETHEL MARIA ELENA PASSARINI**, DNI N° 22.030.247; **MARIA FLORENCIA RICCI**, DNI N° 21.320.435; **MARIANELA IVANA BACA**, D.N.I.N° 29.211.457, **BEATRIZ ISABEL ARAMAYO**, D.N.I.N° 13.889.198, **LAURA RAQUEL GUTIERREZ**, D.N.I.N° 21.546.120, **FABIANA VIRGINIA MENACHO**, D.N.I.N° 27.726.763, **LUIS ALBERTO URZAGASTE**, D.N.I.N° 25.377.059, **DANIEL GUSTAVO MIGUEL VIDELA**, D.N.I.N° 20.102.749, **PASCUAL BARRIO**, D.N.I.N° 17.848.274, **ARIEL GUSTAVO GREMASKI**, D.N.I.N° 22.985.074, **PABLO MANUEL VALLEJO**, D.N.I.N° 35.480.234; **FERNANDO GABRIEL BARBON**, DNI N° 23.167.460; **CARLOS GUSTAVO BONINO**, DNI N° 30.726.107; **FERNANDO FRANCISCO BAEZ**, DNI N° 12.618.826; declamados agentes de la planta funcional del Poder Judicial de Jujuy, a través de la cual solicitan se determine la correcta liquidación y pago de sus retribuciones, incorporando a las mismas los conceptos de "remunerativo", la liquidación de las diferencias salariales entre lo percibido y a percibir, por el período no prescripto, más los intereses devengados hasta el efectivo pago, y su incorporación a las Categorías pertinentes, como así la realización de los aportes previsionales correspondientes, todo ellos derivados de la aplicación de Decretos de fijación de política salarial, a tenor de de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias precluidas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase opuesta, por el principio de eventualidad procesal, la defensa de prescripción (mayo de 2011) en virtud que los actos administrativos (Decretos) oportunamente dictados en relación a la cuestión de fondo planteada, se encuentran firmes y consentidos por los presentantes. Como asimismo la excepción pertinente para que la acción judicial de los causantes sea declarada inadmisibile por los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5151-G/17.-

EXPTE. N° 0300-368-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL PERLAS DEL RAMAL", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta (40) Artículos y, como Escritura Pública N° 118/17 del Registro Notarial N° 82 de Jujuy, corre agregado de fs. 29 a 36vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO MORALES
GOBERNADOR

Gobierno de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5893 (Artículo 10°), pone en conocimiento de la población de la Provincia la terna de profesionales propuestos por el Superior Tribunal de Justicia para la cobertura de un cargo vacante de: "Juez de Primera Instancia del Juzgado de Control en lo Penal Económico y de Delitos contra la Administración" en San Salvador de Jujuy, del Poder Judicial de Jujuy, a saber:

1. Dr. RODOLFO MIGUEL FERNANDEZ DNI N° 13.141.376
2. Dr. MARCOS ANDRES ESPINASSI DNI N° 26.232.581
3. Dr. RODOLFO ADRIAN RETAMOZO DNI N° 23.058.516

La eventual formulación de adhesiones, impugnaciones y/o denuncias a la propuesta del Superior Tribunal de Justicia, deberán presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde esta publicación, en oficinas de Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle San Martín N° 450 -1° piso- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 07.30 a 13.00 y de 15.30 a 21.00 horas.- San Salvador de Jujuy, Diciembre de 2017.-

Oscar Agustín Perassi
Ministro de Gobierno y Justicia